

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00205-00
DEMANDANTE : IVÁN CAMILO ROMERO OSORIO
**DEMANDADAS : CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S. Y
COOCARBON MINING S.A.S.**

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la vocera judicial de la parte demandante, en el que acredita el envío y la confirmación de entrega del auto admisorio de la demanda, al correo electrónico de la demandada COOCARBON MINING S.A.S., de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020. En consecuencia, se tendrá por notificado electrónicamente la mentada sociedad.

2. De otro lado, se advierte copia de la certificación expedida por la empresa e-entrega, en la que se advierte que no fue posible la entrega del mensaje de datos (auto admisorio), a la demandada CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S. Sin embargo, se aprecia escrito de contestación, presentado por el apoderado judicial de la referida accionada.

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se solicitará al vocero judicial de la sociedad accionada, para que aporte el poder conferido que lo faculte para actuar en nombre de CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S., por cuanto el mismo se allegó incompleto.

3. Por otra parte, se advierte poder y escrito de contestación de la demandada COOCARBON MINING S.A.S. Una vez sea notificado en legal forma la totalidad del extremo demandado, se emitirá el respectivo pronunciamiento.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER surtida la notificación electrónica de la demandada COOCARBON MINING S.A.S., conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER al abogado RICARDO DELGADO MOLANO, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 105.824 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada COOCARBON MINING S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: AGREGAR al expediente el escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial, por la demandada COOCARBON MINING S.A.S.

QUINTO: INSTAR al vocero judicial de la sociedad accionada CARBONERAS SAN FRANCISCO S.A.S., para que aporte el poder conferido que lo faculte para actuar en nombre de la referida empresa.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA